

C.N.M.V.  
Dirección General de Mercados e Inversores  
C/ Edison, 4  
Madrid

### **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

#### **TDA 13-MIXTO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS Liquidación anticipada del Fondo**

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la "**Sociedad Gestora**") comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Vigésimoquinta de la Escritura de Constitución del Fondo y el apartado III.11 del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 4 de diciembre de 2000, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos cuando, en una Fecha de Pago, el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias sea inferior al 10% del saldo inicial, siempre que lo recibido por la liquidación de los activos sea suficiente para amortizar las obligaciones pendientes con los titulares de los Bonos, respetando el orden de prelación de pagos establecidos en la Estipulación Vigésimosegunda de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado V.4.2. del Folleto Informativo, y que se hayan obtenido las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades competentes.
- II. Que, a 30 de septiembre de 2017, el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias era inferior al 10% del saldo inicial de los mismos.
- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el 26 de octubre de 2017, pueden ser atendidas y canceladas las obligaciones derivadas de los Bonos con cargo al Fondo, de conformidad con lo establecido en la Estipulación Vigésimosegunda de la Escritura de Constitución del Fondo.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar las Participaciones Hipotecarias, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que los Cedentes de las Participaciones Hipotecarias cedidas al Fondo ejerciten el correspondiente derecho de tanteo que les concedía la Escritura de Constitución del Fondo.
3. En la próxima Fecha de Pago, 26 de octubre de 2017, atender y cancelar las obligaciones de pago del Fondo derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación Vigésimosegunda de la Escritura de Constitución del Fondo.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid, a 17 de octubre de 2017

---

D. Ramón Pérez Hernández  
Consejero Delegado  
Titulización de Activos, S.G.F.T., S.A.